

DECRETO 1542 DE 1986

(mayo 15)

POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS SUBALTERNOS EN EL MINISTERIO PUBLICO.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse en la Procuraduría, General de la Nación, a partir del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), los siguientes empleos:

No. DE EMPLEOS

EMPLEO

GRADO

2

Procurador Delegado

22

3

Procurador Regional

21

3

Profesionales    Universitarios

21

10

Abogado Asesor

19

5

Profesional    Universitario

19

10

Abogado Asesor

18

3

Jefe Oficina Seccional

18

15

Abogado Visitador

17

10

Contador Público

17

5

Abogado Visitador

16

10

Visitador Policía Judicial

15

40

Asistente Jurídico

15

5

Secretario Procuraduría Regional

12

50

Agente Especial de Policía Judicial

11

3

Secretario

11

10

Sustanciador

11

5

Secretario

9

10

Mecanotaquígrafo

9

10

Mecanotaquígrafo

6

4

Chofer

6

10

Auxiliar de Servicios    Generales

4

10

Citador

4

Artículo 2. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se efectuarán con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio Público previas las apropiaciones presupuestales que se hagan por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. Este Decreto a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 15 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

La jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil (E),

GLORIA GUTIERREZ VIANA.